OCT 2026 · JURISPRUDENCIA · CORTE SUPREMA

# Corregir después de la fiscalización no elimina la sanción: la Corte Suprema confirma multa de la SEC

La Corte Suprema confirma una multa de la SEC. Dos criterios sobre subsanación y notificación al domicilio registrado.

La Corte Suprema confirmó lo resuelto por la Corte de Apelaciones de Talca y rechazó el reclamo de ilegalidad de Combustibles Lore SpA contra la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), que le había aplicado una multa de 24 UTM, rebajada desde 27 UTM luego de que la empresa corrigiera parte de las observaciones.

**Los hechos.** En una fiscalización en terreno, la SEC detectó incumplimientos como estanques nuevos sin registrar, problemas de identificación en tableros eléctricos, ausencia de asesoría de un experto en prevención de riesgos, mangueras sin dispositivo de corte de emergencia, falta de información en unidades de suministro y falta del procedimiento obligatorio de control de calidad del combustible.

**Los argumentos de la empresa.** Sostuvo que la multa era desproporcionada, pues no hubo daño efectivo y todas las observaciones fueron corregidas; que la SEC no consideró que carecía de sanciones previas; y que se vulneró su derecho a defensa porque la formulación de cargos le fue notificada tardíamente.

**Lo resuelto.** Los tribunales rechazaron el reclamo con dos criterios:

- **La corrección posterior no exime de sanción.** La Corte de Apelaciones de Talca advirtió que eximir de multa al infractor que subsana tras la fiscalización incentivaría el incumplimiento hasta que llegue la inspección.
- **La notificación al domicilio registrado es válida.** La formulación de cargos se entregó por carta certificada al domicilio informado por la empresa, y los plazos corren desde esa entrega, con independencia de cuándo el representante legal tomó conocimiento personal.

**Por qué importa.** Aunque el fallo se dictó en materia de combustibles, su lógica es extensible a otros regímenes sancionatorios administrativos: el cumplimiento se evalúa al momento de la fiscalización, y la subsanación posterior puede atenuar la sanción, como ocurrió en este caso, pero no necesariamente evitarla.

**Qué conviene hacer.** Recomendamos revisar el cumplimiento normativo antes de una fiscalización y no después; mantener actualizado el domicilio registrado ante cada autoridad y designar a una persona que revise esas notificaciones; y responder los cargos dentro de plazo, aunque el representante legal aún no los haya conocido.

*Este documento tiene carácter informativo y no constituye asesoría legal. Para evaluar su caso particular, escríbanos a founder@ihlrodriguez.cl.*